



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

JUNTOS
Villa Gesell



Título: Programa de Alivio Fiscal Comercial

Visto:

El antecedente establecido por la Municipalidad mediante Ordenanzas N° 2556/14, 2672/15 y 3083/21; y

Considerando:

Que todas las Ordenanzas referidas, implementaron planes de Alivio Fiscal y recupero del credito Municipal;

Que en la Ordenanza 3083/21 se expresa: "Que, es prioridad de este Estado Municipal colaborar con el sostenimiento de la actividad comercial que es uno de los motores económicos de la Localidad" (SIC);

Que si bien estas medidas fueron paliativas en alguna medida de la situacion de muchos contribuyentes, la situacion economica no solo, no ha mejorado sino que empeoro en el ultimo año, con un indice inflacionario del 47% en los primeros siete meses del año, según informe del INDEC;

Que resulta necesario establecer medidas para fomentar la inversión y que incentiven a aquellos que deseen abrir comercios en nuestras Localidades;

Que en el mes de septiembre se vuelve a incrementar el monto del modulo lo que implica valores poco accesibles para los futuros contribuyentes;

Que este beneficio tampoco debe ser sostenido por un prolongado perioro de tiempo, pero si suficiente como para dar facilidades a quienes generaran fuentes de trabajo e inversion;

Por ello: El Bloque de Concejales de **Juntos Pro** solicita sanción favorable al siguiente proyecto de

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Establézcase los valores que seguidamente se detallan para los tramites que se describen:

- a) Habilitaciones nuevas: Aquellas personas que habiliten un comercio hasta el 15 de Diciembre de 2022, abonaran el valor de la tasa de habilitación de comercio e industria con un descuento del 50%, siempre y cuando no registre deuda en otra tasa municipal al momento de solicitar la habilitación;
- b) Las habilitaciones que se presente entre el 16 de Diciembre de 2022 y el 10 de Enero de 2023, abonaran la tasa por habilitacion de comercio e industria con un

motores económicos de la Localidad (SIC),
Que si bien estas medidas fueron paliativas en alguna medida de la situación de muchos contribuyentes, la situación económica no solo, no ha mejorado sino que empeoró en el último año, con un índice inflacionario del 47% en los primeros siete meses del año, según informe del INDEC;

Que resulta necesario establecer medidas para fomentar la inversión y que incentiven a aquellos que deseen abrir comercios en nuestras Localidades;

Que en el mes de septiembre se vuelve a incrementar el monto del módulo lo que implica valores poco accesibles para los futuros contribuyentes;

Que este beneficio tampoco debe ser sostenido por un prolongado período de tiempo, pero sí suficiente como para dar facilidades a quienes generaran fuentes de trabajo e inversión;

Por ello: El Bloque de Concejales de **Juntos Pro** solicita sanción favorable al siguiente proyecto de

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Establézcase los valores que seguidamente se detallan para los tramites que se describen:

- a) Habilitaciones nuevas: Aquellas personas que habiliten un comercio hasta el 15 de Diciembre de 2022, abonaran el valor de la tasa de habilitación de comercio e industria con un descuento del 50%, siempre y cuando no registre deuda en otra tasa municipal al momento de solicitar la habilitación;
- b) Las habilitaciones que se presente entre el 16 de Diciembre de 2022 y el 10 de Enero de 2023, abonaran la tasa por habilitacion de comercio e industria con un descuento del 30%;
- c) Los contribuyentes que registren domicilio en el Partido de Villa Gesell, podran abonar hasta en seis (6) cuotas la habilitacion solicitada, no pudiendo vencer la *ultima de ellas mas alla del 31 de Marzo de 2023;*

- d) Cambios de titular, Cambio de domicilio, Amplacion de rubro: los contriubuyentes que presenten alguno de estos tramites en el periodo comprendido entre el 15 de Diciembre de 2022 y el 10 de Enero de 2023, abonaran los derechos correspondientes con un descuento del 50% y hasta en seis (6) cuotas, no pudiendo vencer la ulima de ellas mas alla del 31 de Marzo de 2023. Los mismos no deberan registrar deuda por otras tasas municipales al momento de la presentación del tramite.-



ARTICULO SEGUNDO: La falta de pago total o parcial de dos (2) cuotas consecutivas o alternadas----- producirá la caducidad del plan de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, quedando los responsables obligados al pago total del saldo adeudado. En tales casos, se procedera a la CLAUSURA PREVENTIVA del comercio hasta tanto se regularice la situación.-

ARTICULO TERCERO: De forma.-

ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

ANA MARÍA MARTINEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Año 2022.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA B.- Nº 14615/22.-

INICIADO BLOQUE JUNTOS PRO.-

MOTIVO PROGRAMA DE ALIVIO FISCAL COMERCIAL.-